PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 7

Al contestar, cite este numero

Radicado No.**20226740116571 59**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP- DIV4-BR7-BASPC7-EJEC-29.25

Villavicencio, Meta, 13 de Diciembre de 2022

Señor Teniente Coronel
DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Director Central Administrativa y Contable Especializada convenios
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Solicitud Viabilidad Prorroga Contrato No. 033 CENACCONVENIOS-2022

Respetuosamente me permito Solicitar al Señor Teniente coronel, Director Central Administrativa y Contable Especializada convenios, la PRORROGA del contrato No. 033 CENACCONVENIOS-2022, Cuyo objeto a contratar es la ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, de acuerdo a solicitud efectuada por la empresa donde manifiesta un caso fortuito y de fuerza mayor, de igual forma la expedición del CUF, hasta el 26 de Marzo del año 2023, teniendo en cuenta que el contrato 033, se vencía el 15 de diciembre del 2022, y a solicitud de la empresa OPTIMUN VEHICLE LOGISTICS el pasado 05 de diciembre de 2022

Agradezco la atención prestada a la presente.

Respetuosamente,

Mayor: BENAVIDES [illegible] WILSON EDGAR
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Apoyo y Servicio Para el Combate No 7. como Supervisor del contrato No 033

Elaboró: A.A.11 N[illegible] Pinto
Aux Supervision de Contratos

Revisó: My Ba[illegible] Wilson
Ejecutivo y 2do Comandante BASPC7

Vo Bo: My Ba[illegible]
Ejecutivo y 2do Comandante BASPC7 – Supervisor Contrato No 033

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No 7
Calle 5 No 24 A – 17 Barrio / Remansos de Rosa Blanca, Villavicencio – Meta, Cantón Militar el Recreo
3214924165
wilson.benavides@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE DEFENSA ANTIAEREA N° 02 "NUEVA GRANADA"

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2022876022704933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CAFUE-BRADA-BAADA2-EJE-60.1

Barrancabermeja, Santander, 13 de diciembre de 2022

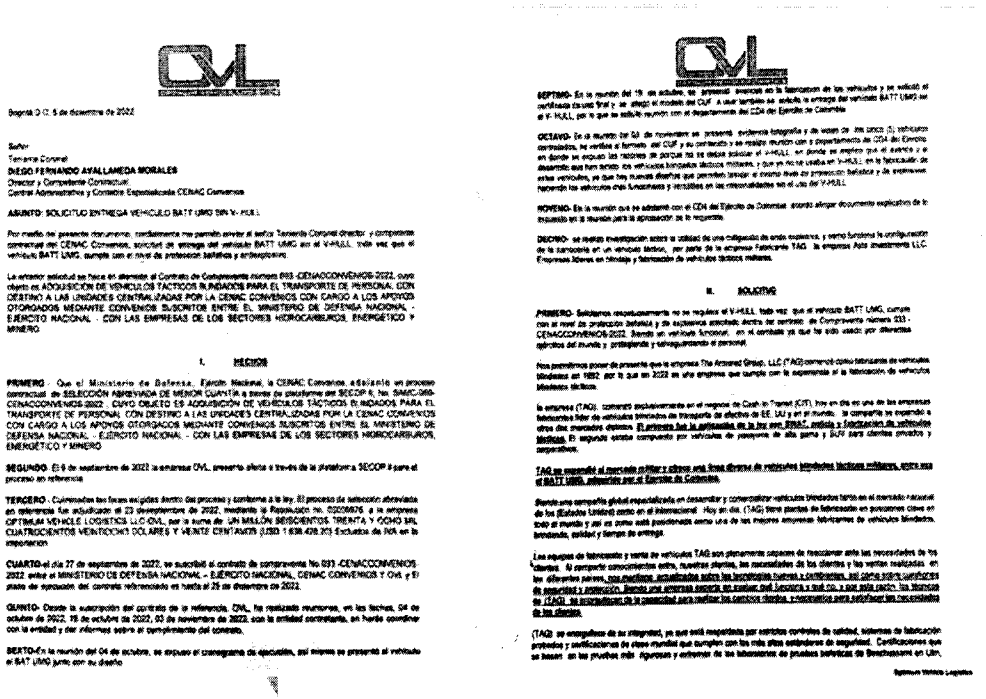
Señor Teniente Coronel
DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Director y Ordenador del Gasto CENAC CONVENIOS
Calle 24c No. 43a-23 Barrio Quinta Paredes
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Prórroga Contrato de Compraventa No. 033, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO".

Respetuosamente me permito remitir al señor Oficial de contratación con funciones de Director CENAC CONVENIOS, el presente concepto con el fin que autorice a quien corresponda se realice la prorroga a las orden de compra No. 033, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO".

Lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC-OVL, allegó la solicitud de prórroga para la entrega de vehículos tácticos blindados y en virtud de las reuniones sostenidas los días 04 de octubre de 2022, 19 de octubre de 2022 y 03 de noviembre de 2022, así:

Powered by CamScanner



Bogotá D.C. 5 de diciembre de 2022

Señor
Teniente Coronel
DIEGO FERNANDO AYALLAMEDA MORALES
Director y Comptente Contractual
Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA VEHICULO BATT UMG SIN V- HULL

Por medio del presente documento, cordialmente me permito enviar el señor Teniente Coronel director y competente contractual del CENAC Convenios, solicitud de entrega del vehículo BATT UMG sin el V-HULL, toda vez que el vehículo BATT UMG, cumple con el nivel de protección balística y antiexplosivo.

La anterior solicitud se hace en atención al Contrato de Compraventa número 033 -CENACCONVENIOS-2022, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO

I. HECHOS

PRIMERO - Que el Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, la CENAC Convenios, adelantó un proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a través de plataforma del SECOP II, No. SAMC-060-CENACCONVENIOS-2022, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO

SEGUNDO: El 6 de septiembre de 2022 la empresa OVL, presento oferta a través de la plataforma a SECOP II para el proceso en referencia

TERCERO: Cumpliendo los fases exigidas dentro del proceso y conforme a la ley, El proceso de selección abreviada en referencia fue adjudicado el 23 diciembre de 2022, mediante la Resolución no. 02206676 a la empresa OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC-OVL, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES Y VEINTE CENTAVOS (USD 1.638.425,20) Excluidos de IVA en la cotización

CUARTO-el día 27 de septiembre de 2022, se suscribió el contrato de compraventa No 033 -CENACCONVENIOS-2022 entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, CENAC CONVENIOS Y OVL y El plazo de ejecución del contrato referenciado es hasta el 25 de diciembre de 2022.

QUINTO- Desde la suscripción del contrato de la referencia, OVL, ha realizado reuniones, vía las fechas, 04 de octubre de 2022, 18 de octubre de 2022, 03 de noviembre de 2022, con la entidad contratante, en donde coordinar con la entidad y dar informes sobre el cumplimiento del contrato.

SEXTO-En la reunión del 04 de octubre, se expuso el cronograma de ejecución, así mismo se presentó el vehículo el BAT UMG junto con su diseño

SEPTIMO- En la reunión del 18 de octubre, se presentó avances en la fabricación de los vehículos y se solicitó el certificado de uso final y se allegó el modelo del CUF. A usar también se solicito la entrega del vehículo BATT UMG sin el V- HULL, por lo que se solicito reunión con el departamento del CDA del Ejercito de Colombia

OCTAVO- En la reunión del 03 de noviembre se presentó evidencia fotográfica y de video de dos (2) vehículos comerciales, se verifico el formato del CUF y su contenido y se realizo reunión con el departamento de CDA del Ejercito en donde se exponen las razones de porque no se debe solicitar el V-HULL en donde se explico que el avance y el desarrollo que han tenido los vehículos blindados eléctricos militares, y que ya no se instala en V-HULL en la fabricación de estos vehículos, ya que hay nuevos diseños que permiten brindar el mismo nivel de protección balística y de supervivencia reforzando los vehículos ante fluctuaciones y recaídas en las responsabilidades sin el uso del V-HULL

NOVENO- En la reunión que se adelantó con el CDA del Ejército de Colombia enviaría allegar documento explicativo de lo mencionado en la reunión para la aprobación de la requerida.

DECIMO- se realizo investigación sobre la utilidad de una refrigerada de onda explosiva, y como funciona la configuración de la suspensión en un vehículo blindado, por parte de la empresa Fabricante TAG la empresa Axis Investments LLC-Empresas líderes en tecnología y fabricación de vehículos tácticos militares.

II. SOLICITUD

PRIMERO- Solicitamos respetuosamente no se requiere el V-HULL toda vez que el vehículo BATT UMG, cumple con el nivel de protección balística y de explosivos establecido dentro del contrato de Compraventa número 033 - CENACCONVENIOS-2022, Siendo un vehículo funcional, en el cumplido ya que ha sido usado por diferentes agencias del mundo y protagonista y salvaguardando el personal

Nos permitimos poner de presente que la empresa The Armored Group, LLC (TAG) comercializadora de vehículos blindados en USA, por lo que en 2022 es una empresa que cumple con la experiencia en la fabricación de vehículos blindados tácticos.

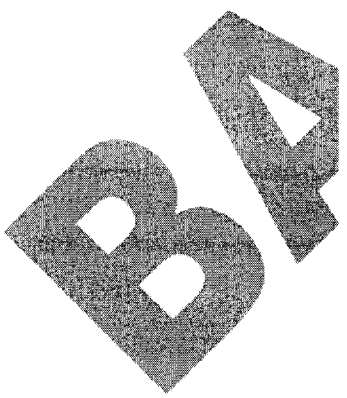
La empresa (TAG), comercio exclusivamente en el negocio de Cash in Transit (CIT), hoy en día es una de las empresas fabricantes líder de vehículos blindados de transporte de efectivo de EE. UU y en el mundo. la compañía se expandió a otras áreas principales objetivos. El primero fue la adquisición de la línea ram BRAT, unidad y fabricación de vehículos tácticos. El segundo cambio comprendió por vehículos de transporte de alta gama y SUV para clientes privados y corporativos.

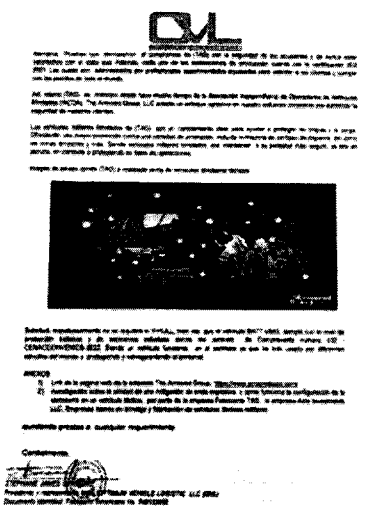
TAG se especializó en mercado militar y otras una línea diversa de vehículos blindados tácticos militares, entre esa el BATT UMG, adquirido por el Ejercito de Colombia.

Siendo una compañía global especializada en desarrollar y comercializar vehículos blindados tácticos en el comercio nacional de los Estados Unidos como en el internacional. Hoy en día, (TAG) tiene plantas de fabricación en puntuales claves en todo el mundo y así es como está posicionado como una de las mejores empresas fabricantes de vehículos blindados, innovación, calidad y tiempo de entrega.

Los equipos de fabricación y venta de vehículos TAG son plenamente capaces de reaccionar ante las necesidades de los clientes. Al compartir conocimientos entre, nuestras plantas, las necesidades de los clientes y las ventas realizadas en los diferentes países, nos mantiene actualizados sobre las tecnologías nuevas y confiables, así como sobre certificados de seguridad y protección. Siendo una empresa pionera en evaluar cual funciona y qué no, y que más hacen las bondades de (TAG) se encuentran en la capacidad para mejorar los cambios clientes, y necesidades para satisfacer las necesidades de los clientes.

(TAG) se enorgullece de su integridad, ya que está respaldada por estrictos controles de calidad, sistemas de fabricación protocolos y verificaciones de clase mundial que cumplen con los más altos estándares de seguridad. Certificaciones que se basan en las pruebas más rigurosas y exhaustivas de los laboratorios de pruebas balísticas de Breathaasens en Ubn,





Powered by CamScanner

Radicado N°**2022876022704933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CAFUE-BRADA-BAADA2-EJE-60.1

1. El artículo 3 de la Ley 80 reglamenta LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL de la siguiente manera "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

2. Que la prórroga se efectúa con fundamentos en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que existen recursos disponibles conforme al valor contratado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

3. Es necesario señalar que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, tal como lo establece nuestro Código Civil en su artículo 1545.

En otras palabras, "los contratos son para cumplirse" en virtud del principio denominado Pacta Sunt Servanda. Lo anterior, máxime si consideramos que la finalidad del Contrato Estatal se identifica o corresponde al cumplimiento de los fines del Estado.
Finalmente, atendiendo a lo establecido en la normatividad y estudiados todos los antecedentes y la documentación anteriormente relacionada, es posible concluir que resulta viable y procedente la prórroga hasta el veintiséis (26) de marzo de 2023, de la orden de compra No. 033, aclarando que esta prórroga no generaría modificación de condiciones técnicas, precios, u otras condiciones pactadas en el contrato, y que deberá exigirse la modificación de las garantía única de cumplimiento inicialmente expedida conforme a la modificación a realizar.

Respetuosamente,

Mayor JULIAN SIABATO ROJAS
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAADA2
Supervisor del contrato Orden de compra No 033 CENACCONVENIOS-2022

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA No 26 "CACIQE PIGOANZA"

Al contestar cite este número

Radicado No. RAD **202280002 2614823** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-CBR05-BILUD-EJEC-S4-29.25

Garcia (Huila) 13 de Diciembre de 2022

Señor Teniente Coronel
DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Director Central Administrativa y Contable Especializada convenios
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Solicitud Viabilidad Prorroga Contrato No. 033 CENACCONVENIOS-2022

Respetuosamente me permito Solicitar al Señor Teniente coronel, Director Central Administrativa y Contable Especializada convenios, la PRORROGA del contrato No. 033 CENACCONVENIOS-2022, Cuyo objeto a contratar es la ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, de acuerdo a solicitud efectuada por la empresa donde manifiesta un caso fortuito y de fuerza mayor, de igual forma la expedición del CUF, hasta el 26 de Marzo del año 2023, teniendo en cuenta que el contrato se vence el 15 de diciembre del 2022, y a solicitud de la empresa OPTIMUN VEHICLE LOGISTICS el pasado 05 de diciembre de 2022

Agradezco la atención prestada a la presente.

Respetuosamente,

Mayor: **NELSON RICARDO LEAL ROMERO**
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza" -

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. No27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

Radicado N8 6 5 8 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-BR27-EJE-S4-29.57

Mocoa, Putumayo, 13 de Diciembre de 2022

Señor Teniente Coronel
DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Director Central Administrativa y Contable Especializada convenios
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Solicitud Viabilidad Prorroga Contrato No. 033 CENACCONVENIOS-2022

Respetuosamente me permito Solicitar al Señor Teniente coronel, Director Central Administrativa y Contable Especializada convenios, la PRORROGA del contrato No. 033 CENACCONVENIOS-2022, Cuyo objeto a contratar es la ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, de acuerdo a solicitud efectuada por la empresa donde manifiesta un caso fortuito y de fuerza mayor, de igual forma la expedición del CUF, hasta el 26 de Marzo del año 2023, teniendo en cuenta que el contrato se vence el 15 de diciembre del 2022, y a solicitud de la empresa OPTIMUN VEHICLE LOGISTICS el pasado 05 de diciembre de 2022

Respetuosamente,

MAYOR ROBERT JULIAN MENDEZ APARICIO
Ejecutivo y 2Do Comandante Batallón de A.S.P.C. No 27
SUPERVISOR UNIDAD **(BAEEV9)**

Powered by CamScanner